



Resolución Directoral N° 0021 -2013-INIA-OGA ✓

Lima, 14 MAR. 2013

VISTO:

El Informe N° 022-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013, en el cual se contempló la "Adquisición de Vehículos para la Sede Central", con el ID 34 como una Adjudicación Directa Selectiva por el valor referencial de S/.64,800.00 (Sesenta y Cuatro mil Ochocientos con 00/100 Nuevos soles);

Que, en atención al requerimiento de la "Adquisición de Vehículos para la Sede Central" por parte de la Oficina General de Planificación, alcanzado mediante Oficio N° 063-2013-INIA-OGP/OPRE, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la "Adquisición de Vehículos para la Sede Central" asciende al monto total de **S/.68,979.50 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve y 50/100 Nuevos Soles)**, concluyendo que corresponde convocar mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA, bajo el sistema de suma alzada y modalidad procedimiento clásico;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió el Oficio N° 183-2013-INIA-OGP/OPRE, otorgando la Disponibilidad Presupuestal por el importe de de **S/.68,979.50 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve y 50/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y;

Que, en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 24° Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

.../

-2-

Que, el artículo 27º del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, mediante Oficio No. 133-2013-INIA-ORH/SURN, la Oficina de Recursos Humanos informa que los miembros propuestos que conformarán el comité especial bajo la condición CAP y CAS, no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité especial ad hoc;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2013, así como sus modificaciones, aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios y obras y asimismo designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N°005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2012-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la “ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL”, por un valor referencial total de de S/.68,979.50 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve y 50/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros de comité especial para la “ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL” según el siguiente detalle:

MIEMBROS		CONDICION
Raúl Chacón Nolasco	representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Presidente
Miguel Ángel González Damián		Miembro
Edgard Vargas		Miembro
MIEMBROS SUPLENTES		CONDICION
Gloria María Huapaya Maraví, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones		Presidente
Jaime Tovar Yachachi		Miembro
Abrahan Huamán Lévano		Miembro

...//

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año Internacional de la Quinua”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”
!...



Resolución Directoral N° 0021 -2013-INIA-OGA

Lima, 14 MAR. 2013



ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas ratificadas como miembros del Comité Especial, para que se continúe con los trámites pertinentes.

Regístrate y comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Angel Luis Villarap Gonzales
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN